

Don Joaquin Rieta Sister, Arquitecto con domicilio en Valencia en la Plaza de la Constitucion n<sup>o</sup> 4 como Perito nombrado por el Ayuntamiento de Quartell para la tasacion y medicion de una parcela que se expropia a D. Joaquin Llusar Pérez en el término municipal de Quartell, partida del Calvario para abrir una calle segun el plano aprobado y que obra en poder de dicho Ayuntamiento.

C E R T I F I C O : El justiprecio que sigue obtenido en la forma y con los datos que se expresan

Superficie total del campo.-

Tiene una superficie total de cuatro mil seiscientos cincuenta metros cuadrados (4.650) equivalentes a cinco hanegadas y cien diez y nueve brazas (5 ha. y 119 bra.) segun consta en el registro de la Corporacion Municipal.

Lindes de la finca.-

Linda por el Norte con tierras de D. Miguel Marques Nevot; por el Sur con tierras de D. Bautista Estellas, acequia en medio; por el Este con el camino de Quartell a Benavites; y por el Oeste con tierras del Baron de Campo Olivar y de D. Miguel Pérez.

Líquido imponible de la totalidad del predio.-

El líquido imponible es el de doscientos sesenta y cinco pesetas con cinco centimos (265'05).

Descripcion de la parte que se expropia.-

Tomando como base el muro de la propiedad de D. Bautista Estelles y a partir de la carretera de Quartell, a Benavites con una longitud de treinta y seis metros con cincuenta y cinco centimos (36'55) y un ancho de doce metros (12) dá una figura de un trapecio cuya base menor es el muro de la propiedad antes dicha y por tanto tendrá los siguientes lindes: por el Norte y Oeste la finca de donde se segrega; por el Sur con la finca propiedad de D. Bautista Es

telles y por el Este con la carretera de Cuartella Benavites.

Superficie de la parte que se expropia.-

Tiene una superficie de cuatrécientos veintidos metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (422'93).

Líquido imponible de la parte a expropiar.-

Hallando por la proporción debida el líquido imponible de la parte que se expropia, en la fecha que fué catastrada y que se eleva a veinticuatro pesetas con once centimos (24'11) y aumentando a dicho líquido imponible el 15 % por el concepto de mejoras experimentada desde dicha fecha obtenemos la cantidad de veintisiete pesetas con setenta y tres centimos (27'73) como líquido imponible actual.

Valor en renta.-

Capitalizando al 4 % la cifra antes citada o sea las 27'73 pesetas resulta para valor en renta de la porción que se expropia la cantidad de seiscieitis noventa y tres pesetas con veinticienco centimos (693'25).

Valor definitivo para la expropiación.-

Aumentando el 3 % de afección legal al valor en renta resulta para valor definitivo el de SEPECIENTAS CATORCE PESETAS CON CINCO CENTIMOS (714'05) que es que la Corporación Municipal debe abonar a D. Joaquin Llusar por la porción que se expropia.

Para que conste expido el presente en Valencia a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.

En el pueblo de Quartell a veintitres de Enero de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la casa-Ayuntamiento, de una parte don Joaquin Rieta Sister, Arquitecto, Perito nombrado en representación de dicho Ayuntamiento, y de otra parte don Julio Lechón Abella, Perito Agrícola, nombrado Perito en representación de don Joaquin Llusar Perez, como dueña de la finca que luego se expresará.

Y Peritos elegidos respectivamente para la tasación de una parcela de terreno de superficie cuatrocientos veintidós metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados necesarios para la apertura de una calle del mencionado pueblo.

Habida consideración a los razonamientos expuestos en sus respectivas tasaciones, y discutidos los conceptos y valores estimatorios de las mismas, se han puesto de acuerdo fijando un valor definitivo de seis pesetas el metro cuadrado quedando incluido en dicho valor el tres por ciento que marca la Ley.

Lo que nos dará un valor total para la expresada superficie expropiable de dos mil quinientas treinta y siete pesetas con cincuenta y ocho centimos.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes, firman ambos Peritos.